

HABILITACIÓN PRELIMINAR

INVITACIÓN ABIERTA No. 1004 – LICENCIAMIENTO SALESFORCE

OBJETO DE LA INVITACIÓN: La Fiduciaria Colombiana de Comercio Exterior S.A. FIDUCOLDEX, sociedad de servicios financieros de economía mixta indirecta obrando como vocera del Fideicomiso PROCOLOMBIA, está interesada en recibir propuestas para contratar en la renovación del licenciamiento de la herramienta Salesforce para dar continuidad al uso del CRM (Customer Relationship Management) y aplicativos de uso interno, requeridos para seguimiento a la gestión de ProColombia.

FECHA DE APERTURA: 20 de octubre de 2025

FECHA DE CIERRE: 11 de noviembre de 2025

De acuerdo con lo establecido en el CAPITULO III REQUISITOS HABILITANTES PARA PARTICIPAR de los términos de referencia, se procedió a hacer la verificación de requisitos habilitantes jurídicos, arrojando lo siguiente de acuerdo con cada uno de los proponentes:

PROPONENTE: QUANTICS S.A.S. Nit. 900.858.967-4			
REQUISITO DE CAPACIDAD JURÍDICA	CUMPLE		ANÁLISIS DEL CUMPLIMIENTO
	SÍ	NO	
CARTA DE PRESENTACION DE LA PROPUESTA	X		Documento presentado
CERTIFICACIÓN DEL PAGO DE PARAFISCALES Y APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL	X		Documento presentado
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL	X		Documento presentado
DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL: Los consorcios y uniones temporales deberán certificar su existencia y representación legal con la entrega de una copia del Documento de Conformación del			No aplica debido a que el proponente no es un consorcio ni unión temporal.

PROPONENTE: QUANTICS S.A.S. Nit. 900.858.967-4

REQUISITO DE CAPACIDAD JURÍDICA	CUMPLE		ANÁLISIS DEL CUMPLIMIENTO
	SÍ	NO	
Consortio o Unión Temporal el cual deberá cumplir los siguientes requisitos mínimos: Indicar que se trata de un Consortio o Unión Temporal. Sus miembros deberán señalar la extensión (actividades y porcentaje) de su participación en la Propuesta y en su ejecución, la cual no podrá ser modificada sin el consentimiento previo y escrito de PROCOLOMBIA. No obstante, independiente de la participación y de la modalidad de Contrato que se adopte, para este proceso, no se aplicará la regulación establecida para uniones temporales y consorcios contenida en la Ley 80 de 1993, por tanto, las personas que integren un consorcio o unión temporal, a la luz de esta Invitación, serán solidariamente responsables en el cumplimiento de las obligaciones del eventual Contrato que llegue a celebrarse. El término de duración del consorcio o unión temporal, el cual debe corresponder al plazo del Contrato y tres (3) años más. La designación de un representante único que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal, quien será el contacto permanente para los asuntos derivados del eventual Contrato que se suscriba derivado de la presente Invitación. Igualmente deberá designar un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.			
COPIA DEL REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT)	X		Documento presentado
GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA	X		Documento presentado y debidamente subsanado por el proponente en la etapa de solicitud y aporte de documentos subsanables.
FOTOCOPIA LEGIBLE DEL DOCUMENTO DE IDENTIDAD DEL REPRESENTANTE LEGAL	X		Documento presentado

PROPONENTE: QUANTICS S.A.S. Nit. 900.858.967-4			
REQUISITO DE CAPACIDAD JURÍDICA	CUMPLE		ANÁLISIS DEL CUMPLIMIENTO
	SÍ	NO	
VERIFICACIÓN EN LISTAS: ANTECEDENTES JUDICIALES, DISCIPLINARIOS Y FISCALES DEL PROPONENTE Y SU REPRESENTANTE LEGAL	X		Giro y validaciones realizada
RESULTADO DE HABILITACIÓN JURÍDICA	HABILITADO		

PROPONENTE: CONSORCIO FREEWAY COLOMBIA 1004 (conformado por FREEWAY FCG COLOMBIA S.A.S y SERVICIOS DE CONSULTORÍA FREEWAY, S.A. DE C.V)			
REQUISITO DE CAPACIDAD JURÍDICA	CUMPLE		ANÁLISIS DEL CUMPLIMIENTO
	SÍ	NO	
CARTA DE PRESENTACION DE LA PROPUESTA	X		Documento presentado
CERTIFICACIÓN DEL PAGO DE PARAFISCALES Y APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL		X	El proponente no dio cabal cumplimiento al requisito habilitante jurídico teniendo en cuenta que según lo previsto en el Numeral 3.2.5.2 de los Términos de Referencia "(...) <i>NOTA 4: Cuando se trate de uniones temporales o consorcios, cada uno de sus integrantes deberá aportar el certificado aquí exigido. (...)</i>". Teniendo lo anterior, el proponente no se logró acreditar que la sociedad extranjera SERVICIOS DE CONSULTORÍA FREEWAY, S.A. DE C.V hubiere constituido sucursal extranjera en Colombia y, por ende, tampoco se remitió Certificación del pago de Parafiscales y Aportes al Sistema de Seguridad Social de dicha sucursal.

PROPONENTE: CONSORCIO FREEWAY COLOMBIA 1004 (conformado por FREEWAY FCG COLOMBIA S.A.S y SERVICIOS DE CONSULTORÍA FREEWAY, S.A. DE C.V)			
REQUISITO DE CAPACIDAD JURÍDICA	CUMPLE		ANÁLISIS DEL CUMPLIMIENTO
	SÍ	NO	
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL		X	El proponente no dio cabal cumplimiento a lo solicitado en la etapa de solicitud y aporte de documentos subsanables teniendo en cuenta que, según lo previsto en el Numeral 3.1 de los Términos de Referencia podrán participar “(...) <i>Conjuntamente mediante Consorcio o Unión Temporal, en cuyo caso deberá estar conformada por hasta dos (2) personas jurídicas nacionales o extranjeras con sucursal en Colombia, debidamente constituidas, previamente a la fecha de presentación de la Propuesta, y el objeto social de cada integrante de la Consorcio o Unión Temporal debe guardar relación con la actividad a contratar (...)</i>”. Dicho esto, como no se logró acreditar que la sociedad extranjera SERVICIOS DE CONSULTORÍA FREEWAY, S.A. DE C.V hubiere constituido sucursal extranjera en Colombia y en consecuencia no se remitió Certificado de Existencia y Representación Legal de dicha sucursal, el proponente no cumple con el requisito habilitante jurídico.
DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL: Los consorcios y uniones temporales deberán certificar su existencia y representación legal con la entrega de una copia del Documento de Conformación del Consorcio o Unión Temporal el cual deberá cumplir los siguientes requisitos mínimos: Indicar que se trata de un Consorcio o Unión Temporal. Sus miembros deberán señalar la extensión (actividades y porcentaje) de su participación en la Propuesta y en su ejecución, la cual no podrá ser modificada sin el consentimiento previo y	X		Documento presentado y debidamente subsanado frente al término de duración del Consorcio por el proponente en la etapa de solicitud y aporte de documentos subsanables.

PROPONENTE: CONSORCIO FREEWAY COLOMBIA 1004 (conformado por FREEWAY FCG COLOMBIA S.A.S y SERVICIOS DE CONSULTORÍA FREEWAY, S.A. DE C.V)

REQUISITO DE CAPACIDAD JURÍDICA	CUMPLE		ANÁLISIS DEL CUMPLIMIENTO
	SÍ	NO	
escrito de PROCOLOMBIA. No obstante, independiente de la participación y de la modalidad de Contrato que se adopte, para este proceso, no se aplicará la regulación establecida para uniones temporales y consorcios contenida en la Ley 80 de 1993, por tanto, las personas que integren un consorcio o unión temporal, a la luz de esta Invitación, serán solidariamente responsables en el cumplimiento de las obligaciones del eventual Contrato que llegue a celebrarse. El término de duración del consorcio o unión temporal, el cual debe corresponder al plazo del Contrato y tres (3) años más. La designación de un representante único que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal, quien será el contacto permanente para los asuntos derivados del eventual Contrato que se suscriba derivado de la presente Invitación. Igualmente deberá designar un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.			
COPIA DEL REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT)	X		Documento presentado
GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA	X		Documento presentado
FOTOCOPIA LEGIBLE DEL DOCUMENTO DE IDENTIDAD DEL REPRESENTANTE LEGAL	X		Documento presentado
VERIFICACIÓN EN LISTAS: ANTECEDENTES JUDICIALES, DISCIPLINARIOS Y FISCALES DEL PROPONENTE Y SU REPRESENTANTE LEGAL	X		Giro y validaciones realizada

PROPONENTE: CONSORCIO FREEWAY COLOMBIA 1004 (conformado por FREEWAY FCG COLOMBIA S.A.S y SERVICIOS DE CONSULTORÍA FREEWAY, S.A. DE C.V)

REQUISITO DE CAPACIDAD JURÍDICA	CUMPLE		ANÁLISIS DEL CUMPLIMIENTO
	SÍ	NO	
RESULTADO DE HABILITACIÓN JURÍDICA	NO HABILITADO		

En consideración a lo anterior, se consolida la habilitación con el siguiente resultado:

ITEM	PROPONENTE	RESULTADO JURÍDICA
1	QUANTICS S.A.S.	HABILITADO
2	CONSORCIO FREEWAY PROCOLOMBIA 1004	NO HABILITADO

FIRMA	
Nombre Profesional Jurídico de Fiducoldex responsable del proceso de habilitación	Daniel Enrique Ballen Castillo
Cargo	Profesional Jurídico
Fecha:	25/11/2025